

PAD

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



CEIP RÍO ARLANZÓN



INDICE

▪ Introducción	página 2
▪ Normativa	página 3
▪ Justificación del Plan	página 4
▪ Determinación de objetivos del Plan	página 5
▪ Destinatarios del Plan	página 6
▪ Detección y atención de alumnos con necesidad de apoyo	página 7
▪ Descripción de las medidas de atención a la diversidad	página 10
▪ Programas específicos de atención al alumnado	página 13
▪ Organización de los recursos	página 14
▪ Funciones del profesorado	página 15
▪ Colaboración con las familias	página 18
▪ Seguimiento y evaluación del Plan	página 19
▪ Coordinación con otros organismos	página 22
▪ Diligencia de aprobación	página 24
▪ Anexos del Plan	página 25

INTRODUCCIÓN

El **Plan de Atención a la Diversidad** es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas que el **CEIP Río Arlanzón** diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo.

La presencia en nuestro centro de alumnos con características muy diferentes entre sí, supone ir adaptando anualmente el centro a sus necesidades y una constante actualización en nuestra organización y funcionamiento. Tenemos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, por diversos motivos, y alumnado de refuerzo educativo.

Las medidas propuestas, siempre están condicionadas por los recursos materiales y humanos de los que disponemos, pero existe una preocupación constante del claustro por responder adecuadamente a esta situación, dando una respuesta correcta que potencie la integración social y educativa, la incorporación de valores y fomente la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro, manteniendo una enseñanza de calidad.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la Orientadora del Centro, adopta las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado. La toma de decisiones que de ellas se deriven se realiza atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias clave establecidas en cada una de las etapas educativas. Los datos que sustentan estas decisiones son recogidos de la información redactada por los tutores de los alumnos, oído el equipo docente que interviene con ese alumno, al término de cada trimestre.

NORMATIVA

En la elaboración de este Plan de Atención a la Diversidad seguimos las indicaciones marcadas DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. Si bien, la siguiente normativa inspira y regula, con carácter general, nuestra actuación:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su Título II.
- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León en su sección 2ª.
- R.D. 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil -Art. 8-
- Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad y los Planes Específicos de Atención a la Diversidad aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el año 2003.
- INSTRUCCIÓN, de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Planificación, Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas» de la Consejería de Educación.
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias del alumnado del CEIP Río Arlanzón debemos concretar las medidas de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad.

El Plan de Atención a la Diversidad se redacta para regular la atención al alumnado del centro que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

En la actualidad, los alumnos de los 445 alumnos escolarizados en el CEIP Río Arlanzón el 7.5 % requiere de presenta necesidades educativas especializadas o está incluido en la Aplicación de Atención a la Diversidad (ATDI) de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Las Administración educativa han adscrito al centro de manera permanente a los profesionales de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica para el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los principios generales que rigen la actuación del centro de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.

Este Plan formará parte del Proyecto Educativo del centro y se concretará de manera anual en la Programación General Anual.

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

- Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Incorporación de los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo del Centro.
- Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la Educación Primaria.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos Colegiados, etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

DESTINATARIOS DEL PLAN

A) GRUPO ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales)

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • MOTÓRICOS • NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • LEVE • MODERADO • GRAVE • PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	<ul style="list-style-type: none"> • HIPOACUSIA MEDIA • HIPOACUSIA SEVERA • HIPOACUSIA PROFUNDA • COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	<ul style="list-style-type: none"> • DEFICIENCIA VISUAL • CEGUERA
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	<ul style="list-style-type: none"> • TRASTORNO AUTISTA • TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO • TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL • TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE / DISFASIA • AFASIA
TRASTORNOS GRAVES DE PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD	

B) GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	<ul style="list-style-type: none"> • INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA • INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR • ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA • ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	<ul style="list-style-type: none"> • MINORÍAS • AMBIENTE DESFAVORECIDO • EXCLUSIÓN SOCIAL • TEMPOREROS / FERIANTES • AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	<ul style="list-style-type: none"> • CONVALECENCIA PROLONGADA • HOSPITALIZACIÓN • SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL • ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO • ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

C) GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (Alumnado con Necesidades asociadas a altas capacidades de carácter intelectual)

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL	
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO	
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL	

D) GRUPO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO
(Alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico y escolar)

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	<ul style="list-style-type: none">• MUTISMO SELECTIVO• DISARTRIA• DISGLOSIA• DISFEMIA• RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	<ul style="list-style-type: none">• DISLALIA• DISFONIA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none">• DE LECTURA• DE ESCRITURA• DE MATEMÁTICAS• DE LECTO ESCRITURA
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

PRIMEROS PASOS	<p>Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse al EOEP que evalúe al alumno. Para demandar esta evaluación el tutor habrá de rellenar un documento de derivación que le proporcionará el Jefe de Estudios. En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud será entregada al Jefe de Estudios quien se la hará llegar al EOEP para que comience la evaluación. Es obligatorio, antes de iniciar el estudio, recibir la autorización firmada de los padres.</p> <p>El procedimiento de actuación sería el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación, los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación. A continuación el miembro del EOEP realizará la debida evaluación. Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará solo o con el Orientador al resto del profesorado que da clase al alumno) y al Jefe de Estudios. Además se informará también a los padres. Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.
ACTUACIONES BÁSICAS	<p>Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, RETRASO MADURATIVO, LÍMITE O ALTAS CAPACIDADES... es requisito:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOEP) Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y ALUMNOS DE RETRASO MADURATIVO). Lo elabora el EOEP y se deja en el expediente del alumno. Si confirmado por el Servicio de Inspección el Director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el Jefe de Estudios organizará la atención y las actuaciones necesarias para atender al alumno en función de la disponibilidad horaria del profesorado especialista. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de atención a la diversidad (PT y AL) elaborará la ACS correspondiente según se refleje en el dictamen de escolarización. Dicha ACS se reflejará en el Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa (DIAC).
RECURSOS PERSONALES	<p>El profesorado de PT y/o AL atenderán al alumno exclusivamente cuando así se contemple especificado en su informe de evaluación psicopedagógica. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará, en lo posible, atendiendo a lo prescrito en su informe.</p>
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	<p>Las Adaptaciones Curriculares Significativas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículo ordinario y se registrarán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables definidos en su nivel de competencia curricular y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.</p> <p>Las ACS se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de PT y/o AL.</p>
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se registrará por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del acnee.</p> <p>Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.</p>
PROMOCIÓN	<p>La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se registrará por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del acnee.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes psicopedagógicos. - Dictámenes de escolarización. - Documentos de autorización de los padres mostrando su conformidad o disconformidad. - Informes médicos aportados por la familia u otros informes de información relevante. - ACS (cada curso se elaborará o revisará la correspondiente adaptación) incluyendo un informe de evaluación cada trimestre. - Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual. - Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS	<p>Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención. A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP. El tutor, con el asesoramiento del EOEP elaborará la ACS si existe un desfase curricular de al menos dos años o el Plan anual de trabajo si es menor. El informe se guardará en el expediente del alumno. Si el alumno desconoce el idioma castellano el tutor, con la colaboración del Profesor de Audición y Lenguaje y del Especialista en lenguas extranjeras deberán completar el informe de nivel de competencia lingüística según los modelos A1 Acceso, A2 Plataforma o B1 Umbral.
RECURSOS PERSONALES	<p>El profesorado especialista de PT y AL del centro atenderá al alumno exclusivamente cuando sea autorizado por la inspección educativa. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad del profesorado.</p>
ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	<p>Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción. La ACS se incluirá en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración de la ACS será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP.</p>
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>La evaluación del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.</p>
PROMOCIÓN	<p>La promoción del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL y la RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de necesidades de compensación educativa. - ACS (cada curso se elaborará la correspondiente adaptación) incluyendo un informe de evaluación cada trimestre. - Informes trimestrales de información a padres junto con el boletín habitual. - Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado. - Informe de nivel de competencia lingüística si fuera necesario.

DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO ORDINARIO

PRIMEROS PASOS Y ACTUACIONES BÁSICAS	<p>Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje no significativas lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y elaborará un informe de necesidades de refuerzo educativo:</p> <ol style="list-style-type: none">El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.A continuación el tutor realizará el informe de necesidades de refuerzo educativo, podrá contar para ello con el asesoramiento del profesor de refuerzo.El informe se guardará en el expediente del alumno.
RECURSOS PERSONALES	<p>El profesorado de refuerzo atenderá al alumno cuando sea indicado por la Jefatura de Estudios. La distribución de los tiempos dedicados a la atención de alumnado de refuerzo se hará en función de la disponibilidad del profesorado del equipo Internivel.</p>
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>Cada sesión de refuerzo debe quedar reflejada en un dossier individual elaborado por el Equipo Directivo y puesto a disposición del profesor de refuerzo.</p> <p>La evaluación del alumnado de refuerzo se regirá por lo dispuesto en la orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en CyL dejando constancia escrita al finalizar cada curso en el informe de necesidades de refuerzo ordinario del desarrollo del trabajo realizado.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informes de necesidades de refuerzo ordinario.- Cuaderno de resumen del refuerzo del alumno.- Resto de documentación habitual y oficial para todo el alumnado.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se entiende por **Atención a la Diversidad** el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo.

Se entiende por **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** a aquel que requiera durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, y que esté valorado como tal en el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica (y Dictamen de Escolarización, en su caso) o de Compensación Educativa.

La intervención educativa en esta etapa debe facilitar el aprendizaje de todos los alumnos a la vez que una atención individualizada en función de las necesidades de cada uno. Los apoyos educativos ordinarios y los específicos deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades de los alumnos.

Medidas ordinarias de atención a la diversidad

Estas medidas inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.
- c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo individual en las áreas instrumentales por parte del profesorado ordinario y/o especialista.
- d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
- e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
- f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.
- g) Las medidas definidas en el Proyecto de Autonomía de Centro vinculadas a reforzar o ampliar los contenidos de las áreas de la Sección Bilingüe.

Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad

Estas actuaciones pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.

Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- e) El establecimiento de acuerdos en relación a las necesidades de cambio de atuendo y control de esfínteres de aquellos alumnos que lo requieran y que siempre deberá hacerse por parte de la familia.
- f) La decisión de no promoción de un determinado nivel, que se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.
- g) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- h) Salida de la Sección Bilingüe a partir del primer curso del 2º Internivel, por decisión del Equipo Docente cursando el currículo en castellano en todas las áreas.

Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.
- b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.
- c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Sección Bilingüe

Nuestro centro tiene autorizada una Sección Bilingüe en lengua inglesa desde el curso 2014/15.

Además concreta y modifica algunos elementos del currículo lingüístico del centro en el Proyecto de Autonomía aprobado por la Administración Educativa el 12 de febrero de 2016.

En relación con el Plan de Atención a la Diversidad se establecen las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los alumnos que promocionen desde la Educación Infantil a Educación Primaria, con un dictamen de escolarización por parte del EOEP, deberán recoger en el mismo las adaptaciones curriculares significativas o no que debemos adoptar en las asignaturas que se imparten en la lengua extranjera.

Cuando un alumno, con motivo de sus necesidades educativas especiales durante la Educación Primaria, requiera la elaboración de un Plan de Refuerzo lingüístico que implique la modificación del currículo o la metodología de acceso a la enseñanza en las áreas que se imparten en lengua extranjera. Incluirá las medidas de refuerzo en el desdoble que se realiza por profesor de área, de modo que este tiempo de interacción pueda ser utilizada para adoptar las medidas correctoras adecuadas con aquellos alumnos cuyas dificultades han sido previamente detectadas por el grupo de profesores que colaboran con el proyecto bilingüe.

Cuando un alumno, a pesar de las medidas adoptadas en el Plan de Refuerzo lingüístico en las áreas que se imparten en lengua extranjera, no consiguiera cursar con aprovechamiento y aprendizaje suficiente, al finalizar el primer Internivel, el equipo docente pondrá en conocimiento de su familia la decisión de la salida del alumno de la Sección Bilingüe. Esta decisión solo podrá ser adoptada en el Internivel 2, una vez se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a ese alumno.

Talleres extraescolares

Los talleres extraescolares que imparten los docentes en horario extraescolar, con motivo de la jornada continuada que tiene autorizada el CEIP Río Arlanzón, pueden ser empleados como un recurso complementario para ampliar la atención especializada que reciben los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

En los primeros días del curso, los docentes valorarán la oferta que se realiza al alumnado y, en función de la misma, propondrán a los alumnos con necesidades educativas específicas los talleres aconsejados en función de los intereses de la familia del alumno. Esta oferta será elaborada por el equipo docente que atiende al alumno y coordinada por el tutor del mismo.

Programas externos de ampliación

Para aquellos alumnos que presenten altas capacidades o talento específico en alguna competencia, dentro del Plan de Acción Tutorial del centro, se recoge la orientación e información por parte del tutor del alumno hacia aquellos programas externos que favorezcan la estimulación de dichas capacidades (Estalmat, UBUTalent,...)

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO

Corresponde al Director del centro la organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar la mejor respuesta al alumnado.

La coordinación de todas las actuaciones relacionadas con el alumnado, con los profesionales del EOEP y de los tutores, en lo que se refiere a recursos humanos, materiales y espaciales es responsabilidad del Jefe de Estudios.

Se incluirá un tiempo semanal de coordinación con el EOEP para los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje que permita el estudio, análisis y valoración de las actuaciones realizadas.

En el mes de septiembre se establecerán las medidas de organización del Plan de Atención a la Diversidad coordinadamente con el profesorado implicado. Se revisará la propuesta en las sesiones de evaluación de cada grupo y siempre que se detecten novedades que requieran la adopción de medidas ordinarias o extraordinarias de atención a la diversidad.

Siempre que la organización del centro lo permita, se procurará que los refuerzos ordinarios se realicen por los profesores del equipo Internivel al que pertenece el alumno.

Los materiales específicos (pupitres adaptados, andadores, audífonos...) que requieran los alumnos con motivo de su necesidad educativa específica serán solicitados a la Administración Educativa. Esta podrá proporcionarlos en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los documentos y materiales que recogen la categorización de los alumnos tendrán la consideración de confidenciales y deberán ser custodiados y adoptar todas las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

JEFE DE ESTUDIOS

Funciones:

- Coordinación del Plan de Atención a la Diversidad.
- Supervisión y evaluación de las medidas adoptadas.
- Definir las líneas prioritarias del Plan de Atención a la Diversidad y su transmisión al Claustro.
- Informar a los profesores de cada nivel de las necesidades educativas del alumnado y de las medidas adoptadas.

TUTORES

Funciones:

- Evaluación inicial de los alumnos y coordinación con el resto de profesores.
- Coordinar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad de los alumnos de su tutoría.
- Atender a las necesidades específicas de los alumnos, para proceder a la adaptación personal del currículo.
- Detección temprana de las necesidades educativas de los alumnos.
- Refuerzo individualizado a aquellos alumnos que presenten pequeñas dificultades concretas en algún área instrumental.
- Informar al equipo de nivel sobre las medidas adoptadas con los alumnos de su tutoría.
- Entrevistarse con las familias de los alumnos para informar, recabar información y solicitar su colaboración e implicación.
- Desarrollar el Plan de Acción Tutorial con su grupo de alumnos y sus familias.
- Plantear la derivación al EOEP, para su evaluación psicopedagógica, del alumno que lo precise.

PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Funciones:

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares significativas.
- Intervención con los alumnos escolarizados que, según se recoja en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los acnees.
- Colaboración con el tutor en la orientación/coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acnees.
- Participación en los Claustros, Equipos Internivel y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medias que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

Funciones:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Prevención de posibles alteraciones lingüísticas en Educación Infantil.
 - Estimular el desarrollo de procesos de comunicación y producción del lenguaje.
 - Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
 - Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
 - Trastornos del lenguaje que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
 - Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por la especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje.
- El especialista en A.L. participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en el área de comunicación y lenguaje y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dificultades en el lenguaje oral en esta Etapa.
- Colaborar con la Orientadora del centro en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil e Internivel 1 de E. Primaria.

PROFESORADO DE REFUERZO ORDINARIO

Funciones:

- Colaborar con los tutores en la elaboración del informe de necesidades de refuerzo educativo.
- Reflejar en el cuaderno de resumen del refuerzo del alumno la evolución diaria del aprendizaje y la propuesta de actuación más adecuada.
- Informar al tutor del alumno de las modificaciones efectuadas en la planificación inicial.
- Proporcionarles las estrategias y recursos académicos para la consecución de una mayor autonomía y la mejora de resultados.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Funciones:

Las actuaciones de los Equipos de Orientación obedecerán por un lado a solicitudes de los docentes del centro y por otro, a las instrucciones que la Consejería de Educación emita:

- Se plasmarán anualmente en un Plan de Actuación.
- En dicho Plan se concretarán las actuaciones correspondientes a la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad y a la Orientadora.
- En aquéllas funciones reguladas por normas específicas, como la realización de la evaluación psicopedagógica de los alumnos, la responsabilidad será de la Orientadora.

- En las que se denominan de asesoramiento, el Equipo tendrá carácter colaborativo.
- Los tres ámbitos de intervención que actualmente están señalados para los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica son:
 - Colaboración con los profesores en la atención individualizada a los alumnos (evaluación, determinación de necesidades educativas y propuestas de medidas).
 - Colaboración en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo de Centro y especialmente del Plan de Acción Tutorial.
- Promoción del acercamiento familias - centro.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

El Plan de Acción Tutorial define las funciones y actuaciones de los docentes en relación con los alumnos y sus familias. Una de sus prioridades es realizar el asesoramiento e información a las familias de todo cuanto afecta a la educación de sus hijos. Además define la responsabilidad del tutor en el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de las necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa pertinente, recurriendo a los apoyos y actividades adecuadas.

El tutor es el responsable de coordinar el trabajo del equipo docente del alumno con necesidad específica de apoyo educativo y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de dos reuniones con la familia:

- La inicial para informar de las medidas ordinarias o extraordinarias adoptadas y la aclaración de las posibles dudas planteadas y solicitar la colaboración de la familia en el plan de apoyo educativo establecido.
- La final para comunicar la valoración que el equipo docente realiza de las medidas adoptadas e informar sobre el proceso educativo del alumno.

Al iniciar la escolarización, las familias y el centro educativo adquieren un compromiso común en el que ambos hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. La adopción de medidas ordinarias y/o extraordinarias de atención al alumnado debe ser considerada como una modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán firmarse por la familia y el tutor del alumno, quedando constancia documental en el centro y en la familia.

Es fundamental la coordinación entre el centro educativo, la familia y las distintas asociaciones externas o los servicios sociales y educativos del municipio, para la mejor consecución de los fines establecidos y planteados para el alumno. Se solicitará a la familia cuanta información interese al centro sobre los estudios realizados por otros profesionales (médicos, gabinetes externos, etc.) con intención de dar mejor respuesta a las necesidades del alumno.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El presente Plan de Atención a la Diversidad está sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establezcan las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado.

El protocolo de actuaciones previstas a lo largo del curso es el detallado a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

- Al comienzo de curso, previamente a la incorporación de los alumnos, se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido alumnos con necesidades educativas el curso pasado y permanecen en el centro y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrá como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión inicial: coordinación del profesorado (Jefe de Estudios, profesor tutor, EOEP, PT y AL) que atiende a los alumnos con necesidades educativas especiales para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Reunión de Jefe de Estudios con el Equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT y AL, así como el EOEP. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración y/o revisión de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo ordinario y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo ordinario y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para elaborar boletines de información a las familias.

SEGUNDO TRIMESTRE

- Seguimiento de ACS.
- Reuniones de Jefe de Estudios con el Equipo de Atención a la diversidad.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para redactar boletines de información a las familias.

TERCER TRIMESTRE

- Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final.
- Reuniones de Jefe de Estudios con el Equipo de Atención a la diversidad.

A LO LARGO DE
TODO EL CURSO

- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
 - Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
 - El tutor de los alumnos que promocionen con áreas suspensas deberá elaborar el Plan de Refuerzo de las áreas suspensas.
 - El Equipo de Atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.
-
- Revisión y seguimiento de los ACNEES, ANCES y ACROS.
 - Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
 - Detección de acnees y otros alumnos con necesidades.
 - Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
 - Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
 - Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.
 - Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (Trabajadores sociales y personal del CEAS).

Como resultado del seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, el Equipo Directivo elaborará una memoria con una conclusión final sobre la aplicación del mismo, los resultados obtenidos por los alumnos, así como las correspondientes áreas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas pasarán a formar parte de la Memoria Anual del Centro.

COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

Aula Hospitalaria

El alumnado que padece enfermedades o lesiones traumáticas que les obligan a periodos de hospitalización o convalecencia prolongados, se encuentran en situación de desventaja respecto a su permanencia en el sistema educativo y debemos actuar para paliar esa situación. Estas circunstancias pueden ser el origen de retrasos escolares, por lo que este alumnado necesita que se le proporcione una respuesta educativa adecuada a las necesidades específicas que manifiesta y que garantice su continuidad en el proceso educativo. Dicha respuesta debe contemplar, tanto las necesidades educativas relacionadas con aspectos curriculares como las necesidades de tipo afectivo-personal.

La atención educativa al alumnado enfermo tiene como objetivos:

1. Garantizar una atención educativa individualizada al alumnado durante el periodo de hospitalización y/o convalecencia.
2. Prestar asesoramiento a las familias para mantener la comunicación del alumno con el entorno y fomentar el uso formativo activo del tiempo libre.
3. Asegurar la comunicación entre el centro educativo, las familias y los servicios sanitarios para facilitar la adaptación a la nueva situación y reincorporación a su centro educativo.
4. Garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la coordinación adecuada entre los distintos profesionales que actúan con el alumnado hospitalizado o convaleciente, el centro docente, las aulas hospitalarias en los centros sanitarios y el Equipo de atención educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
5. Facilitar la reincorporación al proceso educativo normalizado del alumnado enfermo en su correspondiente centro docente una vez transcurrido el periodo de hospitalización y/o convalecencia.

Actuación para el desarrollo de la atención educativa domiciliaria.

Cuando así se requiera, se realizará según la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

1. El centro recoge en el Plan de Atención a la Diversidad el procedimiento de actuación para este alumnado, en colaboración con el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
2. El director preverá la organización de los medios para el inicio del proceso de atención educativa domiciliaria, tramitará la documentación necesaria en los plazos establecidos y garantizará los espacios, tiempos y actuaciones para la coordinación entre el centro, el personal que desarrolla el apoyo domiciliario, las familias o tutores legales y el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, en su caso.
3. El profesorado colaborará en la realización de las actuaciones previstas para la atención educativa del alumnado convaleciente.
4. El director y el profesorado del centro difundirá la información a las familias.

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo a continuación vamos a señalar el procedimiento de solicitud de la atención educativa domiciliaria.

1. El padre, madre o tutor legal del alumno o alumna que precise atención educativa domiciliaria presentará en el centro en el que esté escolarizado la solicitud debidamente cumplimentada conforme al Anexo I de la presente Orden, dirigida al titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Informe médico en el que conste el diagnóstico y la duración estimada del período de convalecencia domiciliaria. En el caso de alumnos que reciban tratamiento desde el Servicio de Salud Mental, o que presenten enfermedades infectocontagiosas, el informe médico deberá ir acompañado de orientaciones con medidas de tipo preventivo y pautas de actuación para el personal de la atención educativa domiciliaria, si procede.
 - b) Autorización para la entrada en el domicilio familiar de la persona que, en su caso preste la atención al alumno, así como compromiso de la familia para que una persona mayor, por ella designada, permanezca en el citado domicilio durante la prestación, de acuerdo con los modelos II y III de la presente Orden.
 - c) Fotocopia compulsada del DNI del padre, madre o tutor legal del alumno solicitante, salvo que manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los datos de identificación.
 - d) Fotocopia compulsada de la hoja del libro de familia donde este inscrito el alumno.
3. La dirección del centro incorporará a esta documentación un informe del tutor del alumno que indique el nivel de competencia curricular y, en su caso, la propuesta curricular adaptada derivada de las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias, en función de la etapa educativa.
4. La solicitud, junto con la documentación que le acompaña, será remitida por el director del centro docente a la Dirección Provincial de Educación en los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de acuerdo al Anexo IV.
5. La solicitud será resuelta por el titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, según el modelo recogido como Anexo V de esta Orden, en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción. La resolución se notificará a la dirección del centro y a la familia, informando asimismo de la persona o institución responsable de la atención educativa domiciliaria y el horario de asistencia, con el objetivo de garantizar la adecuada colaboración y coordinación entre ambos.
6. En la Dirección Provincial de Educación correspondiente se abrirá un expediente del alumno donde constarán todos los documentos de solicitud, seguimiento y coordinación del caso.

Servicio de Salud de Castilla y León

Los centros educativos de Castilla y León pueden y deben colaborar de manera directa con los servicios de la Consejería de Salud. La relación entre ambas instituciones permitirá una mejor y más rápida respuesta a las necesidades detectadas en el alumnado.

El responsable de establecer la coordinación es el Orientador del EOEP del centro. Existen acuerdos establecidos por las Consejerías competentes en materia de Salud y Educación para definir los protocolos de actuación ante alumnos con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Se conocen las pautas para la atención a alumnos con diabetes y otros trastornos, pero es fundamental el intercambio de información entre las instituciones competentes.

Centros privados y Asociaciones de padres

Los profesionales del centro colaborarán, dentro de sus competencias, en la atención que los alumnos reciban por parte de centros privados y/o concertados de atención a la diversidad, respetando en todo momento la confidencialidad de los asuntos tratados y velando por el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos.

La colaboración del personal docente y del Equipo de Orientación no excederá las responsabilidades asumidas con la Administración Educativa y será esta quien determine los límites de nuestra actuación.

DILIGENCIA

El presente **Plan de Atención a la Diversidad** del Colegio de Educación Infantil y Primaria **Río Arlanzón** de Burgos, fue aprobado por el director del centro **D. Andrés Iglesias Quintela** tras haber informado al Claustro en sesión celebrada el, 27 de junio de 2017 y al Consejo Escolar en sesión celebrada el 28 de junio de 2017 y entra en vigor el día 30 de junio de 2017.

En Burgos, a 30 de junio de 2017

EL DIRECTOR



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN', 'C.P. RIO ARLANZON', 'BURGOS', and 'CONSEJERIA DE EDUCACION'. The signature is written over the stamp.

Fdo.: Andrés Iglesias Quintela